

La experiencia de privación de la libertad en mujeres adolescentes en conflicto con la ley y el impacto en la configuración de su subjetividad*

The experience of deprivation of liberty in adolescent women in conflict with the law and the impact on the configuration of their subjectivity

A experiência de privação de liberdade em mulheres adolescentes em conflito com a lei e o impacto na configuração de sua subjetividade

Fecha de recepción: 2020/04/17 | Fecha de evaluación: 2021/01/27 | Fecha de aprobación: 2020/03/09

Ivonne Magaly Malaver-Pérez

Magíster en Estudios Sociales
Docente, Corporación Universitaria Minuto de Dios
Bogotá, D. C., Colombia
immalaverp@unal.edu.co

Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo: Malaver-Pérez, I. M. (2021). La experiencia de privación de la libertad en mujeres adolescentes en conflicto con la ley y el impacto en la configuración de su subjetividad. *Revista Criminalidad*, 63(3): 167-185. <https://doi.org/10.47741/17943108.303>

Resumen

Este artículo tuvo como objetivo conocer el impacto de la experiencia de privación de la libertad en la configuración de la subjetividad de las adolescentes —autopercebidas como mujeres— que cumplen sanción en el Centro de Atención Especializada Hogar Femenino Ipsicol en Bogotá. La metodología fue cualitativa desde la perspectiva de la subjetividad de González Rey y se realizaron entrevistas a profundidad que se analizaron con el programa NVIVO12 Pro. Se caracterizó cada caso y se complementó con elucidación gráfica, además, se hizo un análisis de clasificación de casos entre adolescentes vinculadas al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) por primera vez y adolescentes reincidentes. Los resultados permiten conocer que las adolescentes en general viven un proceso de

configuración de su subjetividad que se moviliza entre lograr una adaptación a las demandas del contexto institucional, es decir, la solicitud de cambio y al mismo tiempo experimentan una lucha constante ante él. Esta experiencia es percibida además como un contexto artificial para el cambio, un espacio momentáneo, distante de la cotidianidad de ellas, es decir, como una pausa tanto en casos de adolescentes reincidentes como en adolescentes que ingresaron al SRPA por primera vez. Desde el momento histórico cultural que viven de ser mujeres adolescentes privadas de la libertad reconocen que están expuestas a las decisiones que se toman con la población que mayoritariamente está privada de la libertad que son los adolescentes hombres, y perciben que se desconocen sus necesidades particulares y sus características en esta experiencia.

Palabras clave

Delinquentes femeninas (fuente: Tesoro Criminológico-Instituto de Investigación Interregional de Crimen y Justicia de las Naciones Unidas-UNICRI). Adolescencia, privación de libertad, mujeres infractoras (fuente: autor).

Abstract

This article aimed to know the impact of the experience of deprivation of liberty in the configuration of the subjectivity of adolescents -self-perceived as women- who serve a sanction in the Specialized Care Center “Hogar Femenino - IPSICOL” in Bogotá. Qualitative methodology was used from the perspective of González Rey’s subjectivity, in-depth

interviews were conducted and analyzed with the NVIVO12 Pro program. Each case was characterized and complemented with graphic elucidation, in addition to analyzing the classification of cases among adolescents linked to the Criminal Responsibility System for Adolescents - SRPA for the first time and recidivist adolescents. The results allow us to know that adolescents in

* Este artículo hace parte del proyecto de investigación para obtener el título de Maestría en Estudios Sociales de la Universidad Pedagógica Nacional, Sede Bogotá.

general live a process of configuration of their subjectivity that is mobilized between achieving an adaptation to the demands of the institutional context, that is, the request for change and at the same time experience a constant struggle before it. This experience is also perceived as an artificial context for change, a momentary space, distant from their daily lives, that is, as a pause both in cases of recidivist adolescents and

in adolescents who entered the SRPA for the first time. From the cultural historical moment that they live from being adolescent women deprived of liberty, they recognize that they are exposed to the decisions that are made with the majority population that is deprived of liberty, which are male adolescents, and they perceive that their particular needs and their characteristics in this experience are unknown.

Keywords

Female offenders (source: Criminological Thesaurus-United Nations Interregional Crime and Justice Research Institute-UNICRI). Adolescence, deprivation of freedom, women offenders (source: autor).

Resumo

Este artigo teve como objetivo conhecer o impacto da experiência de privação de liberdade na configuração da subjetividade de adolescentes -autopersuadidos como mulheres - que cumprem pena no Centro de Atenção Especializada "Hogar Femenino - IPSICOL" em Bogotá. A metodologia qualitativa foi utilizada sob a perspectiva da subjetividade de González Rey, foram realizadas e analisadas entrevistas aprofundadas com o programa NVIVO12 Pro. Cada caso foi caracterizado e complementado com elucidação gráfica, além de analisar a classificação de casos entre adolescentes vinculados ao Sistema de Responsabilidade Criminal de Adolescentes - SRPA pela primeira vez e adolescentes reincidentes. Os resultados nos permitem saber que os adolescentes em geral vivem um processo de

configuração de sua subjetividade que se mobiliza entre alcançar uma adaptação às demandas do contexto institucional, ou seja, o pedido de mudança e, ao mesmo tempo, vivenciar uma luta constante diante dele. Essa experiência também é percebida como um contexto artificial de mudança, um espaço momentâneo, distante de seu cotidiano, ou seja, como uma pausa tanto em casos de adolescentes reincidentes quanto em adolescentes que ingressaram pela primeira vez na SRPA. A partir do momento histórico cultural que vivem de mulheres adolescentes privadas de liberdade, reconhecem que estão expostas às decisões que são tomadas com a maioria da população privada de liberdade, que são adolescentes do sexo masculino, e percebem que suas necessidades particulares e suas características nessa experiência são desconhecidas.

Palavras-chave

Agressores femininos (fonte: Thesaurus Criminológico - Instituto inter-regional de pesquisa das Nações Unidas para o Crime e Justiça - UNICRI) Adolescência, privação de liberdade, mulheres infratoras (fonte: autor).

Introducción

En el marco de un contexto de alarma frente a la delincuencia juvenil se sanciona en el año 2006 en Colombia la Ley 1098 por la cual se expide la Ley de Infancia y Adolescencia, y se constituye así en el país el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes que cuenta con dos subsistemas el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y el Sistema Judicial Adolescente.

Esta legislación expedida en el 2006 se encuentra acorde con los lineamientos internacionales como lo expone el artículo 139, en el que se consigna su coincidencia con documentos como la Declaración de los Derechos del Niño, Reglas de Naciones Unidas

para la Administración de Justicia-Reglas de Beijing, Observación General de las Naciones Unidas 10 sobre los Derechos del Niño en la justicia de menores, las Reglas de Brasilia, entre otras. Y es por este marco legislativo internacional que la legislación colombiana refiere que las sanciones o medidas que se apliquen al adolescente en conflicto con la ley penal no pueden ser represivas, sino que deben tener un enfoque protector y educativo (Martínez, 2016).

Esta impronta del marco jurídico internacional que se encuentra en la legislación de nuestro país para el tratamiento de los/as adolescentes en conflicto con la ley, como lo indica Uribe (2009), hace que las experiencias de privación de la libertad de ellos y ellas generen contradicciones debido a que legalmente se

les concibe al mismo tiempo como un sujeto que ha causado daño a la sociedad y a la vez se les trata como a una víctima de esta, que necesita de la asistencia del Estado y la familia.

Esta situación se puede evidenciar durante el proceso jurídico en el cual se les impone sanciones por el daño causado con el delito, pero a la vez el discurso legal que se mantiene dice que se deben restablecer derechos como la educación, la salud y demás que están siendo vulnerados, lo que da cuenta de la ambivalencia discursiva durante el proceso del SRPA.

Al respecto, García (2007) menciona la existencia de una fuerte resistencia a atribuir responsabilidad a los adolescentes en los países latinoamericanos. Añade que se usan frecuentemente eufemismos porque resulta más cómodo apoyar o reprimir al adolescente o joven como víctima o victimario irresponsable, antes que como sujeto activo de responsabilidades específicas.

En consonancia con esto, Martínez (2016) indica que los/as adolescentes en conflicto con la ley encuentran, frente a las sanciones que se les imponen, un componente de castigo mediante la restricción de derechos, pero en su ejecución la medida tiene ausente un sentido de retribución y en cambio lo que promulga es su protección, bienestar y reinserción.

Respecto a este debate, Uribe (2009) aclara que la Ley 1098 en Colombia se basa en una concepción victimizante y asistencialista que abre las puertas para que se desvanezca la responsabilidad subjetiva de los jóvenes frente a los actos transgresores en que han incurrido, en vez de promover su asunción.

Este tipo de contradicciones se hacen presentes en el SRPA debido a que la legislación juvenil en Colombia está en una transición del paradigma proteccionista del estado al paradigma de garantía de derechos, en el cual se enmarca la Ley 1098 del 2006 (Hurtado, 2013). Afirma además este autor que actualmente hay una coexistencia entre ambos paradigmas, en tanto que el discurso es claramente proteccionista, es decir, de restablecimiento de derechos, pero las prácticas son aún de tipo tutelar.

Es posible evidenciar esto cuando el enfoque privilegiado de paternalismo institucional conduce a la remisión de los jóvenes a los centros especializados para su tratamiento bajo medida de privación de la libertad, como la sanción privilegiada por los jueces. Lo anterior contribuye a que se perciban incongruencias entre la ley y su práctica, en que el paradigma de la protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes puede ser cuestionado dado que se intenta a través de intervenciones socioeducativas “enseñar a los jóvenes de modo explícito a ser como

objetivamente no pueden ser y como, en lo subjetivo, es probable, que además no quieran ser” (Aguirre, 1999 citado en Fasciolo & Zeballos, 2013).

Bajo este marco legal en Colombia, la medida de privación de la libertad es una de las sanciones impuestas a los/as adolescentes en conflicto con la ley, en espacios de internamiento denominados Centros de Atención Especializada (CAE), en los cuales se llevan a cabo procesos de reeducación que enmarcan su actuación en el Lineamiento Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes del SRPA, en el que se describe todo el proceso de atención de acuerdo con fases y objetivos.

Según el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) (2015), que es la institución a cargo de los/as adolescentes en conflicto con la ley, las sanciones impuestas por la Ley 1098 se promueven bajo una finalidad protectora, educativa y restaurativa, en la que la privación de la libertad se reserva únicamente para los casos de los delitos más graves, pero como lo reconocen Gómez y Daza (2013) debido a la escasa oferta institucional la libertad asistida y la privación de la libertad se han constituido prácticamente en la alternativa principal de sanción en Colombia. Aspecto que se corrobora al evidenciarse que de los/as adolescentes que se han sancionado en el país desde que inicio el SRPA, el 21,2% han sido remitidos a los CAE.

En el artículo 177 de la Ley de Infancia y Adolescencia se expone que las sanciones para los menores de 14 a 18 años son la amonestación, la imposición de reglas de conducta, la prestación de servicios a la comunidad, la libertad asistida, la internación en medio semicerrado y la privación de libertad en CAE.

La amonestación es la recriminación que la autoridad judicial le hace al adolescente sobre las consecuencias del hecho delictivo y la exigencia de la reparación del daño, la imposición de reglas de conducta son las obligaciones o prohibiciones para regular el modo de vida del adolescente impuesto por autoridad judicial, la prestación de servicios a la comunidad es la realización de tareas de interés general que el adolescente debe realizar de forma gratuita por un periodo que no exceda de seis meses, la libertad asistida o vigilada es la condición obligatoria de someterse a la supervisión, la asistencia y la orientación de un programa de atención especializada y la internación en medio semicerrado es la vinculación del adolescente a un programa de atención especializado al cual deberán asistir obligatoriamente durante horario no escolar o en los fines de semana.

Además, se destaca en el artículo 187 del Código de Infancia y Adolescencia que la privación de la libertad en CAE se aplicará a los/as adolescentes mayores de 16 y menores de 18 años que sean hallados responsables de la comisión de delitos cuya pena mínima establecida en el Código Penal sea o exceda de 6 años de prisión. Y casos en los cuales los adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años sean hallados responsables de homicidio doloso, secuestro, extorsión, en todas sus modalidades.

Sin embargo, según el Departamento Nacional de Planeación (DNP) (2019) se evidencia que la sanción con mayor frecuencia de aplicación en el SRPA es la privación de la libertad con un 29%, seguido de las medidas de libertad asistida con un 17% y el internado en medio semicerrado con un 15%.

Bajo este marco general, la Subdirección de Responsabilidad Penal para Adolescentes reporta que las adolescentes mujeres privadas de la libertad son el 13,2% de la población para el 2017, cifra que representa desde la implementación de la Ley 1098 del 2006 un ingreso total de 29.744 mujeres al sistema (ICBF, 2018). No obstante, es preciso señalar que estos ingresos de mujeres adolescentes como reporta ICBF han ido en aumento desde su registro inicial en el 2007 con 550 mujeres y que contrasta con el informe del 2017 que reporta 2.515 ingresos. Aquí se encuentra, por ejemplo, que para el 2017, las adolescentes vinculadas al SRPA ingresan por los siguientes delitos que son en su respectivo orden tráfico, fabricación o porte de estupefacientes (19,8%), lesiones personales (18,3%) y violencia intrafamiliar (7,6%) (ICBF, 2017).

Con este panorama específico sobre las mujeres adolescentes en conflicto con la ley es preciso señalar que son una población que se caracteriza por su invisibilidad (Vinet & Alarcón, 2009), por lo que algunas autoras como Alder y Worrall (2004) señalan que existen textos que hablan sobre adolescentes y delincuencia, pero que son reducidos los trabajos sobre mujer y delito; aún más limitados los documentos referidos a niñas o adolescentes (Pozo, 2013). En consonancia con lo anterior, García y Suescún (2012) reconocen que la problemática que ellas viven en nuestro país se aborda y explica según las generalizaciones elaboradas a partir de lo vivido por los varones.

Es decir, que en nuestro país se presenta ausencia de información de esta población como se evidencia en la revisión de las reducidas investigaciones realizadas al respecto en Colombia. Incluso el ICBF realizó una investigación durante el 2015 denominada “Elementos para la comprensión de la delincuencia juvenil en

Colombia”, en la cual se realiza una caracterización demográfica de la población, identificando factores de riesgo a nivel micro, macro y meso de adolescentes y jóvenes privados de la libertad, pero se observa específicamente ausente la caracterización de las mujeres adolescentes.

Lo anterior se constituye en un factor relevante que permite demostrar la invisibilidad de esta población, dado que, como lo reiteran Briceño - Donn (2006) y Reina (2017), se ha prestado una consideración sustancialmente menor a las necesidades y problemas diferenciales de las mujeres reclusas en comparación con la situación de los hombres.

En este sentido, destaca este autor que el sistema penitenciario es concebido, organizado y administrado por un modelo masculino en el que las normas se dictan y la organización se estructura principalmente a partir de las necesidades de los hombres, generando así que se subordinen las necesidades de las mujeres que representan en el SRPA desde su inicio hasta junio del 2018, el 11,8% frente a la población mayoritaria, los hombres con un 88,2%.

Esto se constituye en un asunto relevante que hace evidente la pertinencia de escuchar las voces de las adolescentes privadas de la libertad, que no han sido reconocidas en su ser sino en su hacer, es decir, en su actuar delictivo. Por tal razón, se propone conocer ¿Cómo configura la experiencia de privación de la libertad la subjetividad de las adolescentes en conflicto con la ley? Y así conocer esta experiencia desde la perspectiva de la subjetividad, que permita no solo la caracterización y la descripción de las adolescentes, sino ser visibilizadas por sí mismas, dado que, como lo reconocen Aristizábal y Cubells (2017), se desconocen directamente sus propias narraciones.

En tanto que las personas que están privadas de su libertad, a partir de supuestos que circulan socialmente, se les suele fabricar una historia de un “delincuente” que logra obturar todas las otras caras y experiencias de la persona (Acin *et al.*, 2009). En ese sentido, Wacquant (2011) reconoce que se ha generado una industria que comercia con las representaciones de los delincuentes y del mantenimiento del orden, ejemplo de ello son las series dramáticas.

Así se plantea el presente tema de investigación, considerando además la problemática social existente en Colombia del incremento de las infracciones a la ley ejercidas por parte de los/as adolescentes. Pero, además del aumento particular de la delincuencia femenina con todas las características diferenciales que esto implica en la privación de la libertad desde su condición de mujer (Mettifogo & Sepúlveda, 2005;

Vinet & Alarcón, 2009; Vizcaíno, 2010; Yagüe & Cabello, 2005) y que se presenta frente a la ausencia de investigaciones sobre esta población en nuestro país, siendo además específicamente limitados los estudios desde la perspectiva de la subjetividad.

Esto se encuentra en consonancia con lo planteado por autores como García y Bautista (2013), quienes sugieren que la discusión está abierta hacia la indagación de las medidas y hacia los procesos subjetivos y colectivos que se presentan en los CAE a los que son remitidos los/as adolescentes que ingresan al SRPA.

Mettifogo y Sepúlveda (2005) coinciden en la relevancia de la construcción subjetiva de las adolescentes privadas de la libertad y destacan que lo pertinente es conocer las percepciones y vivencias de los sujetos que experimentan el problema.

Y aunque Ortega (1995) refiere que no existe una definición precisa de subjetividad, porque es una definición por hacerse, procesal y provisoria, temporal, o como diría este autor, tan histórica como hipotética. La perspectiva de subjetividad que se aborda teóricamente es la planteada por González Rey (2013), que le conceptualiza como inseparable de la singularidad del sujeto en acción, en la que dicha actuación siempre ocurre dentro de lo que él denomina redes de subjetividad social.

González Rey (2008), en el estudio de la subjetividad, plantea la conceptualización de dos elementos claves para su comprensión que serán revisados en el presente trabajo, uno de los cuales se refiere a la configuración subjetiva que alude a una organización no consiente de sentidos subjetivos. Y la otra que son los sentidos subjetivos que se conceptualizan como ese espacio de relación inseparable de lo simbólico y lo emocional donde se evocan el uno al otro, pero sin ser necesariamente la causa (Díaz & González-Rey, 2005).

En esta teorización la concepción de sujeto destaca la capacidad de la persona para desarrollar caminos singulares de subjetivación en el curso de sus experiencias vividas (González Rey, 2013), por lo que es posible que se generen tensiones frente a las normas y situaciones objetivas que aparecen como hegemónicas y que rigen el accionar.

Es consonancia, Hurtado (2013) reconoce que el trabajo de la subjetividad permite conocer desde la profundidad a los/as jóvenes porque amplía el marco comprensivo de sus realidades y desde allí se interpelan contextos e incluso instituciones. De modo tal que se plantea conocer estas interpretaciones de la experiencia de privación de la libertad desde el sujeto adolescente mujer, dejando de lado, como diría

Ascorra y López (2016), las “reglas” de comparación que posicionan subjetividades como vulnerados/empoderados, pasivos/activos, porque desconocen las características propias que cada subjetividad trae.

Y se pretende contribuir, como lo reconocen Salazar y Cabral (2012), a la dinámica del conocimiento de las ciencias sociales que viene apuntando cada vez más hacia el conocimiento de otras aristas e implicaciones de los fenómenos sociales que obviamente impactan la comprensión de los problemas criminológicos.

Por esto, el alcance de esta investigación pretende hacer evidente la existencia de necesidades particulares de la población privada de la libertad desde su condición de ser mujer, dado que, como lo reconoce Davis (2003), al abordar la situación de la mujer en las cárceles de Estados Unidos, se pretende contribuir con estos trabajos a que no se piense el sistema de privación de la libertad, en este caso de menores, como un todo y se tenga en cuenta que las prácticas en la privación de la libertad de las mujeres y de los hombres están atravesadas por el género.

Señala esta autora, por ejemplo, que es más probable que mientras las mujeres están privadas de la libertad sean ingresadas en instituciones mentales, reciban drogas psiquiátricas y experimenten agresión sexual que su contraparte masculina.

Es por esto que se propone generar un aporte para la atención de esta población y de lo que se denomina “criminalidad femenina” desde el abordaje de la experiencia de la privación de libertad de las mujeres adolescentes que ingresan al SRPA, debido a que como lo mencionan Norza et al. (2012) cerca del 13% de las mujeres privadas de su libertad en la cárcel en la edad adulta afirman haber estado alguna vez recluidas en la correccional de menores.

Metodología

Se realiza trabajo de campo de índole cualitativo, las herramientas de recolección de la información fueron la observación, el registro en diarios de campo y entrevistas en profundidad con informantes claves (adolescentes, familia, acudiente y funcionarios de la institución) dirigidas por un guion semiestructurado con el propósito de recoger información específica que facilitó el análisis comparativo de los relatos.

El trabajo de campo se llevó a cabo por parte de la autora durante aproximadamente dos meses en el Hogar Femenino Ipsicol, ubicado en Bogotá, espacio asignado para adolescentes que cumplen sanción de privación de la libertad. Para acceder

a las participantes se obtuvo por parte del ICBF, entidad a cargo de la población dado el marco jurídico en el que se encuentran, la autorización para el ingreso a la institución.

Para el inicio del proceso se ratificó el carácter confidencial de la información, mediante la firma por parte de los progenitores de las adolescentes del consentimiento informado para participar en la investigación. Atendiendo al cumplimiento de las disposiciones que establece la Ley 1090 del 2006 que reglamenta el ejercicio de la profesión de la psicología, mediante el Código Deontológico y Bioético y otras disposiciones.

Grupos focales

Se realizaron dos encuentros con diferentes grupos, de acuerdo con la disponibilidad de espacios que tenía la institución. El primer encuentro se realiza en el espacio de dormitorios de las adolescentes de uno de los grupos y el segundo espacio se realiza en una de las aulas dispuestas para actividades educativas, con un grupo de adolescentes que se encontraba en este lugar de acuerdo con el cronograma establecido a nivel institucional.

En la primera sesión de inmersión inicial se realizó la socialización de la finalidad del proyecto y la presentación de la profesional a cargo mediante actividad de fotografías con el fin de evocar recuerdos que permitan, mediante ejercicios que describen la historia de vida de la investigadora, poder comprender la importancia de las narrativas del ser mujer desde su condición.

A partir de esto se retoma la lectura de fragmentos del texto de Thomas (2004) denominado “Sabios y sabias: saber y género”, uniendo los dos elementos para trabajar la finalidad de la investigación con las adolescentes y así poder escuchar sus opiniones y sentimientos.

En el segundo encuentro se le entregó a cada una de las adolescentes del grupo la copia del texto denominado “Mi niñez es la culpable” de Alarcón (2016), escrito de una mujer privada de la libertad, con el fin de que fuera leída, y señalaran las frases que más las identificaban, al poner en un escrito la razón. Lo anterior para detectar aspectos relacionados con su historia de vida y con la motivación de participación en las entrevistas.

Participantes

De los grupos focales se identificaron cuatro adolescentes a las cuales se les preguntó de manera individual su interés por participar en las entrevistas y además se compartió dicha selección con la coordinadora del CAE, para estar al tanto del proceso

y poder gestionar los espacios de manera individual.

Las cuatro adolescentes seleccionadas se denominaron K, L, J y X y accedieron a participar en las entrevistas, por lo que se pudo constituir así una muestra de casos, cuyo objetivo es la riqueza, profundidad y calidad de la información (Hernández Sampieri, 2014), lo cual se suma a la voluntariedad en la participación teniendo en cuenta que cumplían variables relevantes de comparación como:

- Caso de antecedentes previos de ingreso al SRPA/ reincidentes. Caso K, caso L.
- Caso de primer ingreso al SRPA. Caso X.
- Consumo de sustancias psicoactivas. Caso K, caso L y caso J.
- Ejercicio de rol materno. Caso J.

Después de la aceptación de la participación por parte de las adolescentes, se recogieron las firmas de los consentimientos informados, de acuerdo con el horario de encuentro familiar del Hogar Femenino Ipsicol, es decir, un domingo en horas de la mañana, esto con el fin de socializar en compañía de la adolescente y su acudiente el propósito de su participación en la investigación. Para los cuatro casos las madres de las adolescentes conocieron la finalidad de la investigación y firmaron el documento.

Entrevistas a profundidad

La autora hizo las entrevistas, en aproximadamente tres encuentros individuales y privados con cada una de las adolescentes en diferentes espacios como oficinas, salones e incluso espacios al aire libre de la institución. Los horarios y fechas se definieron de acuerdo con el cronograma del CAE; los días de disponibilidad para asistencia a la unidad fueron entre semana, generalmente en la mañana. Las sesiones se llevaron a cabo en un espacio de una hora a dos horas de acuerdo con la apertura y condiciones individuales de las entrevistadas.

Las entrevistas fueron grabadas y posteriormente se transcribieron para el análisis del contenido; se optó por el análisis categorial cualitativo mediante la codificación abierta de las entrevistas con el programa NVIVO 12 Pro, en el que se utilizaron nodos organizados jerárquicamente de forma deductiva.

La entrevista tuvo en cuenta los diferentes tipos de preguntas para la entrevista cualitativa según Bonilla y Rodríguez (1997), en este caso específicamente abordaba

la experiencia de privación de la libertad que permitió identificar los contenidos potencialmente significativos que originan información funcionalmente importante para la subjetividad; los temas fueron los siguientes:

1. Historia personal, familia, contexto, mejor momento, peor momento de su vida.
2. Experiencias en el delito, inicio y vinculación.
3. Experiencias en CAE.
4. Visión del SRPA, percepción, cambios, reconocimiento del daño causado.
5. Expectativas futuras, en el ámbito emocional, familia, pareja, amigos, expectativas laborales, vivienda.
6. Expectativas futuras, en el ámbito emocional, familia, pareja, amigos, expectativas laborales, vivienda.

Además, durante las entrevistas se utilizó la técnica de elucidación gráfica mediante la actividad de dibujo como lo señala Rovetta (2016), como técnica detonante de narraciones a partir de medios no exclusivamente verbales, con el propósito de enriquecer los datos de la investigación, en este caso particular, se les solicitó a las adolescentes que se dibujaran privadas de la libertad y después en libertad, para ahondar en sus narraciones frente a esta experiencia.

Resultados

De la información recabada mediante el trabajo de campo se exponen los resultados encontrados del ejercicio de grupos focales, entrevistas a profundidad con análisis de caso y análisis del dibujo de su experiencia de privación de libertad y de su vida en libertad.

Así mismo, se exponen los resultados del análisis de la clasificación de casos entre adolescentes privadas de la libertad por primera vez y de las adolescentes reincidentes en el SRPA.

Grupos focales

El análisis de interacción con grupos de pares, como plantea Díaz y González Rey (2005), fue pertinente dado que como plantean estos autores se conoce información y aspectos que, en relación con el investigador, no necesariamente surgen de igual manera que en una situación social espontánea con sus pares.

De tal modo que se logró en este espacio el abordaje de dos grupos diferentes del CAE para cuatro grupos focales, con la asistencia en promedio de cinco adolescentes en un ambiente que posibilitaba la participación de forma equitativa, no obstante, dicha participación fue reducida dado el desinterés manifiesto de las adolescentes en los espacios formativos.

Los resultados del espacio mostraron que de la historia socializada que era un relato de una mujer adulta privada de la libertad las frases identificadas de forma más relevante por las adolescentes y las de mayor frecuencia presentada fueron:

Tabla 1.
Frases de las adolescentes después de relatar su historia

Frase del texto	Frecuencia
“Que mis hijitas no la repitan”.	4
“Mi infancia no fue lo mejor”.	3
“Aquí estamos para cuidar nuestra vida y ayudarnos a cambiar y reflexionar”.	3
“Las drogas eran mi mejor aliado”.	2

Fuente: Elaboración propia

Estas frases son tomadas literalmente del texto y la frecuencia se refiere a las adolescentes que participaron y entregaron la actividad, dado que algunas de ellas no mostraron disposición para realizarla y la mayoría no registró la explicación para seleccionar estas frases. Aunque algunas de las adolescentes se mostraron apáticas en el espacio, otras se interesaron al conocer que el texto había sido escrito por otra mujer en su misma condición de privación de la libertad.

Entrevistas a profundidad

Con respecto al ejercicio de análisis de las entrevistas es preciso indicar que teniendo en cuenta los planteamientos teóricos de subjetividad que enmarcan este trabajo no es posible definir, como lo plantea González Rey (2008) formas concretas o definidas de configuraciones subjetivas, sino que se realiza la interpretación de lo que emerge en cada sujeto teniendo en cuenta su historia individual a través del marco de lo histórico cultural.

Análisis de caso

Respecto al análisis de las entrevistas individuales de cada caso se hace una caracterización de cada uno con elementos relevantes de su historia de vida y la experiencia de privación de la libertad.

Caso J

Madre adolescente con primer ingreso en el SRPA, antecedentes de consumo de sustancias psicoactivas, desescolarizada, vinculada desde temprana edad al trabajo informal.

En el caso J es posible identificar la reproducción de sentidos dominantes sobre el cambio, es decir, el discurso institucional es asumido por la adolescente, específicamente con la necesidad de modificación de comportamientos.

Repite constantemente frases como:

Pienso que tengo que reflexionar y ser una persona más diferente que las demás....

Para reflexionar todo lo malo que estaba haciendo afuera pa' ser una persona de bien y no de mal.

Para no seguir cometiendo daños, aja... Y para ser buena persona pa' la sociedad. (Caso J, comunicación personal, marzo del 2018)

Además, se encuentran de forma latente sentidos subjetivos relacionados con su familia, dada la ausencia de la figura paterna que determinó, como ella lo indica, su cambio de comportamiento hacia conductas de rebeldía. Por lo que es posible identificar que esta experiencia de privación de la libertad no es la casual de la preponderancia de la figura materna en su vida como movilizador extrínseco para el cambio, sino que funciona de la misma manera en que la representación de su padre lo hacía antes de su muerte. No obstante, la figura materna es un movilizador necesario para asumir esta experiencia dado que la adolescente percibe la experiencia en torno a la pérdida, el aislamiento de su familia y de sus cosas, es decir, algo que le genera ausencia.

A lo que estaba haciendo, obvio, tengo que dedicarme más a mi familia.

Hay que valorar lo más lindo que tengo afuera, que es mi mamá y mi hijo... (Caso J, comunicación personal, marzo del 2018)

Y aunque reconoce su necesidad de cambio personal para mejorar no lo hace a partir de su responsabilidad frente al delito, dado que afirma que se encuentra en construcción entre ser niña y ser mujer, pero no se reconoce como adolescente en conflicto con la ley, por lo que se evidencia ambivalencia y lucha en el afrontamiento de esta realidad.

Ahh... pues ya soy más madura y... y que ya no soy una niña sino ya soy como... como una mujer ya, ya soy mamá, entonces ya, si ya soy prácticamente, pues una señora no porque no soy de edad, pero pues yo soy una niña todavía, pero pues ya voy a cumplir los 18 y ya voy a ser adulta. (Caso J, comunicación personal, marzo del 2018)

En el caso de J que es madre adolescente se indagó sobre la categoría de la maternidad, hallando que desde la configuración subjetiva del ser madre, reconoce el rol de madre tanto en ella como en otras adolescentes cómo la justificación de ocurrencia, pero también de ausencia del delito, es decir, como una construcción individual.

Pero hay personas que los hijos la hacen cambiar como hay personas que ni sienten, que no, que la vida es fácil y que la vida hay que conseguirla así. (Caso J, comunicación personal, marzo del 2018)

Caso X

Adolescente con primer ingreso al SRPA, sin antecedentes de consumo de sustancias psicoactivas, hija única de familia nuclear de procedencia campesina que fue trasladada al CAE más cercano en Bogotá.

En el caso de X se evidencia externalización de la responsabilidad frente al delito dado que es asumido como una falla en la relación con su figura materna.

Pues, pues igual sí fue un error mío que cometí, por no haber confiado en mí mamá, más que todo es eso. Lo otro fue, no es tanto sino, si no haber confiado en mi mamá porque ella me hubiera podido ayudar. (Caso X, comunicación personal, marzo del 2018)

Percibe la experiencia de privación de la libertad como algo diferente a la realidad rural que conocía, además afirma que es un espacio donde vive experiencias inesperadas y adversas que desconocía previamente. Por ende, menciona una ruptura de la normalidad y prefiere

pensarlo como una realidad alterna, un momento que no hace parte de su vida cotidiana.

Ya uno ve las cosas distintas, uno ve cosas que piensa que de pronto no, no existen, o no pasan, si las hay.

Digamos por ejemplo yo, en donde yo vivo, yo veía que consumían pegante, bóxer eran los indigentes que viven en la calle, pero acá me di cuenta que personas así que tienen familia, personas del común, lo hacen.

Porque uno no está acostumbrado a que estén consumiendo delante de uno, porque todo el olor le caiga a uno, le duele la cabeza. (Caso X, comunicación personal, marzo del 2018)

Situación que se acentúa dado que en términos geográficos se encuentra en una ciudad diferente a la de residencia y crianza, es decir, un lugar desconocido para ella. No obstante, la adolescente logra tener una concepción positiva del espacio, aunque genere un impacto emocional negativo en torno a la ausencia de contacto con su familia.

Pues como que a veces, o como que aquí, o sea que casi no, casi no tiene momentos felices sino que más tristes, así más tristes y como que tiene más ganas como de llorar, como así... y no... así como de estar afuera como que hace cosas y está feliz con su familia o así diferentes cosas. (Caso X, comunicación personal, marzo del 2018)

En su caso, por ser una adolescente sin antecedentes delictivos o consumo de sustancias psicoactivas, logra que la experiencia de privación de la libertad se configure en su subjetividad como un espacio de mejoramiento individual a partir de la confrontación y diferenciación de sí misma con sus compañeras. Dado que además se concibe como un ser humano formado y consolidado, que solo se plantea opciones de cambio para mejorar y no a la inversa.

Soy una mujer y gracias a ella soy quien soy, porque o sea si a pesar de que estoy en una institución de esta, pues no tengo como malas, malas mañas por decirlo así y me han inculcado valores. (Caso X, comunicación personal, marzo del 2018)

No obstante, también reconoce que existen aspectos negativos de la experiencia de privación de la libertad que pueden actuar como contaminantes dada su historia de vida, refiriéndose así al consumo de sustancias psicoactivas e incluso al vocabulario y donde además percibe la pérdida de su individualidad asumiendo responsabilidades a nivel grupal que no había vivido antes en su cotidianidad. Es así como se constituye en una experiencia que marcó su historia de vida y que configura su subjetividad en tanto proceso de confrontación y resistencia frente a las otras subjetividades que encuentra inmersas en la privación de la libertad.

Pues aquí más que todo, uno va a un grupo y escucha más que todo temas como de vicio... es más lo que se escucha acá, pero digamos uno va y habla con la compañera y se da cuenta como las cosas... o sea si de... las que ha tenido, si lo que ha vivido con la familia y no en la calle, todas esas cosas. (Caso X, comunicación personal, marzo del 2018)

Caso K

Adolescente reincidente en el SRPA, desescolarizada, presenta consumo problemático de sustancias psicoactivas desde los 10 años, con ruptura de vínculos familiares y ausencia de figura paterna.

En el caso de K, la experiencia de privación de la libertad se constituye en una pausa de su vida habitual, acorde con su forma de vida dado que ha transcurrido años de residencia en diferentes lugares de internamiento antes de los 14 años.

En su discurso se encuentra que percibe este espacio como un lugar principalmente para el avance a nivel académico. Y donde se evidencia que asume esta experiencia como algo directamente relacionado con su comportamiento, dado que a pesar de reconocerle como consecuencia de la comisión del delito en general, a nivel particular con su conducta delictiva logra externalizar la responsabilidad de la privación de la libertad y asignarla al azar o a la suerte, dado que no siempre que ha robado tiene como consecuencia la privación de la libertad.

Porque no me cogían o por qué si no... no. No me ligaba, como la libertad me ligaba. (Caso K, comunicación personal, marzo del 2018)

No obstante, es posible observar que el espacio de privación es percibido como un espacio de cambio

innecesario, es decir, basado en la imposición de ideales de otras personas, en este caso, de los adultos. Por lo tanto, ella reconoce que no siempre se logra la finalidad del proceso que se plantea en la institución con todas las adolescentes.

Yo digo que el que cambia, cambia solo, no porque sí, no porque lo obliguen a cambiar. Porque hay más de una que no les gusta y ellas no cambian y pues si yo tengo la decisión de cambiar lo hago porque yo quiero, sí, no porque digan que ahhh... tiene que hacer y tiene que hacerlo, no.

Y digamos hay muchas chicas que van, vuelven, salen. Si digamos les dan el, el... cambio de medida. Cambio de medida, libertad asistida y cometen otro delito y vuelven o digamos eh... terminan proceso físico vuelven y a lo mismo y tracata, vuelven o recapturas que se evaden y las cogen. (Caso K, comunicación personal, marzo del 2018)

A pesar de lo mencionado, la adolescente reconoce el apoyo que ha tenido en su caso para lograr los cambios que ha tenido, pero se confronta en su discurso de forma recurrente frente a la utilidad de esta ayuda. En tanto que afirma en su reflexión que cuando se encuentre en libertad no va a contar con los profesionales que tiene a su disponibilidad mientras está en la institución porque, por ejemplo, cuando esté alterada emocionalmente tendrá que asumirlo ella sola.

Pues yo no sé, yo no me he puesto a pensar qué voy a hacer afuera, qué va a pasar afuera, no la verdad no y pues me da miedo pensarlo, pero yo quiero ser juiciosa, quiero ser así afuera. (Caso K, comunicación personal, marzo del 2018)

En su caso particular, configura su experiencia y motivación al cambio a partir del temor que le genera a futuro llegar a una cárcel como mayor de edad, confrontándose al no querer acostumbrarse a vivir en privación de libertad, teniendo en cuenta que tiene más de cinco procesos jurídicos. Sin embargo, constantemente externaliza la posibilidad de cambio de estilo de vida asociado a las circunstancias de su salida, a sus pares, a su familia e incluso a Dios, lo que, lo cual, atenúa la responsabilidad de la decisión propia; tampoco existe una postura de cambio frente al consumo de

sustancias psicoactivas, lo cual se constituye en un factor de riesgo al retornar a la libertad.

Lo que me da miedo, porque yo no sé si afuera yo vea digamos... un tarro o algo, yo uff me pique el corazón.

Todo va a cambiar cuando yo salga porque yo no sé si yo vaya a seguir siendo la misma, Dios no quiera, porque es que quiero cambiar, sí. (Caso K, comunicación personal, marzo del 2018)

Dada su condición de reincidencia delictiva, la adolescente tiene apropiadas normas y prácticas implícitas asociadas al manejo del poder dentro de la institución, a la presión de pares para limitar la participación y a mantener la ley del silencio como patrón de comunicación que niega la comprensión de sus realidades y que se encuentra asociado a la denominada subcultura carcelaria.

Son las que no quieren cambiar y influyen a las demás a que uno tampoco cambie, entonces están presionando, están buscando un... como hacerlo a uno caer (Caso K, comunicación personal, marzo del 2018)

Además, se observa que la existencia de vínculos con pares, usualmente se constituye en un sentido subjetivo relevante en su interacción con su entorno para así definir su actuar, por lo que reconoce en su sentir que dejó a un lado sus sueños muy niña y solo se dedica a vivir el presente, por lo que no cuenta de forma congruente con proyección futura.

De septiembre que se me vence ya el tiempo, en septiembre pues sigo estudiando en lo de administración y pues de resto no sé, pues la real no sé, no sé... (Caso K, comunicación personal, marzo del 2018)

Caso L

Adolescente reincidente en el SRPA, con antecedentes de consumo problemático de sustancias psicoactivas, desplazamiento de figura materna y ausencia de figura paterna. En el caso de L se evidencia externalización de la responsabilidad del delito adjudicándolo al comportamiento de la víctima y al uso de sustancias psicoactivas.

Los sentidos subjetivos que emergen dentro de la experiencia de privación de la libertad se relacionan

con su imagen física dado que este ha sido un elemento histórico determinante de su subjetividad debido a experiencias de crisis en su infancia, esto determina por tanto el impacto de esta experiencia de cambio en su subjetividad, en tanto realiza una valoración personal de lo que era físicamente y lo que atribuye a la privación de la libertad le impide ser, dado que le cohibe y le limita.

Obvio, yo era una mujer muy bonita, era delgada, no tenía granos, ahora míreme la frente ahora míreme el cuerpo, estoy muy gorda, me han salido estrías. (Caso L, comunicación personal, marzo del 2018)

Tiene percepción de este espacio como el lugar donde se transformó en una persona totalmente diferente a lo que era, aunque reconoce desde el discurso el objetivo de cambio del internamiento, percibe las actividades que se realizan como una pérdida de tiempo, dado que no le aportan a sí misma, en tanto que en términos de su subjetividad se considera un ser terminado frente a este proceso re educativo.

Pues, o sea, reflexiones ¿sí ve? como que eh... pero eso es una, eso a mí no me sirve pa' nada porque uno, uno sabe qué cosas son buenas y qué cosas son malas. (Caso L, comunicación personal, marzo del 2018)

Es que aquí hacen mucha cosa terapéutica, sí, y la... la verdad, uno se quiere ir sin que le echen tanto, que le hablen de lo mismo siempre, eso es perder el tiempo. (Caso L, comunicación personal, marzo del 2018)

Es preciso señalar para el caso de L, que la experiencia de privación de la libertad configura dentro de su subjetividad el consumo de sustancias psicoactivas como un elemento dentro del cual ella define el disfrute y su forma de vida. Dicha configuración presenta sentidos de ambigüedad emocional donde finalmente se identifican tensiones y contradicciones entre la subjetividad social y la subjetividad individual, es decir, entre lo que se plantea en el discurso institucional del proceso de cambio y el sentido constituido en su subjetividad sobre el consumo de sustancias psicoactivas. Por tanto, constantemente señala su deseo de continuar con su estilo de vida anterior a la privación de la libertad, presentando dudas frente al cambio que se le plantea, entrando así su subjetividad en constante lucha con lo establecido normativamente en dicha experiencia, aspecto que en particular se refleja en

su resistencia frente a las actividades en general y de forma particular con las relacionadas con el tema espiritual o religioso, dado que son actividades ajenas a su realidad cotidiana en libertad.

Porque yo sé, que mire, yo afuera consumo muchas drogas, sí ve, y yo sé que en la calle si pruebo un ácido otra vez, ya no va ser un ácido cada ocho días, ni cada quince días, si no todos los días.

De vez en cuando (hacen actividades espirituales) pero cada vez que entran como que yo me pongo crisiada y como, uy no, yo no quiero estar ahí, uy no, sáquenme de acá por favor. (Caso L, comunicación personal, marzo del 2018)

Por tanto, encuentra en la comisión de faltas reiteradas dentro de la institución el espacio de sanción que es la separación del grupo, lo cual se constituye en la forma no consciente de retomar su espacio individual y subjetivo, separada de la realidad institucional.

Porque es tan genial estar (separada del grupo), mire es que yo soy muy envidiosa ¿sí ve? Y entonces es tan genial que nadie me tenga que pedir nada, es tan genial no escuchar la voz de nadie, sino solo estar yo y con la profe que me enseña ¿sí ve? (Caso L, comunicación personal, marzo del 2018)

Por lo cual, como parte de su proceso de subjetivación, no elabora un sentido de proyección futura, dado que el contexto de la experiencia actual incide en la definición de planes ideales para sí misma y su familia, no obstante, emerge el sentido subjetivo asociado a su estilo de vida anterior, que no le permite lograr la integración de lo histórico y lo contextual, generándose así resistencias, que hacen evidente una lucha subjetiva constante para definirse.

Sí, pero digamos yo, yo puedo estar aquí diciéndole esto, y pero sí, uno no sabe qué vaya a pasar afuera, porque yo conozco casos acá que han salido de libertad. (Caso L, comunicación personal, marzo del 2018)

Configuración subjetiva de espacio de cambio ajeno a la realidad

Todas las adolescentes se posicionan frente a la experiencia de privación de la libertad, como un espacio que implica distanciarse de la realidad, asumiendo esta experiencia como un momento alterno de su vida cotidiana, es decir, sin lograrse la integración de esta experiencia con su estilo de vida habitual, aspecto que se evidencia en todos los casos trabajados.

A mí me gusta estudiar, pero entonces yo afuera no lo hacía, yo soy consciente que afuera no lo haría porque no me quedaría tiempo o si tengo tiempo yo lo desperdiciaría, entonces no, en cambio acá si, voy a estudiar. (Caso K, comunicación personal, marzo del 2018)

Configuración subjetiva adolescente

Las adolescentes se reconocen a sí mismas como diferentes de lo que eran antes de esta experiencia de privación de la libertad, incluido allí el reconocimiento de cambios físicos negativos para ellas. A nivel psicológico, evidencian cambios en lo que ellas denominan como sus pensamientos y sobre el control de impulsos.

Además, en el análisis de las entrevistas se encuentra que ellas perciben que la normativa institucional les anula en su individualidad, por lo que se puede interpretar que para afrontar esta situación se posicionan desde los dos lugares que les atraviesan en este momento de su vida, por un lado, desde la inestabilidad que tradicionalmente caracteriza a los adolescentes y, por el otro lado, desde la experiencia de privación de libertad. Es preciso aclarar que esta experiencia de privación la viven enfrentándose al discurso institucional que les interpela con solicitudes de cambio y de toma de decisión sobre sus vidas.

Es decir que el posicionarse en uno u otro de los lugares mencionados, se presume como un ejercicio de defensa de su subjetividad que les permite argumentar su postura de inestabilidad frente a la demanda constante que sienten institucionalmente frente al cambio de estilo de vida, decisión que aún de manera individual no ha sido tomada en todos los casos, lo anterior se evidencia en el caso de K, así:

Sí, pero digamos yo... yo puedo estar aquí diciéndole, estoy, pero si uno no sabe que vaya a pasar afuera. (Caso K, comunicación personal, 2018)

Configuración subjetiva de familia

Tanto las adolescentes reincidentes, como quienes están por primera vez en el SRPA, identifican de manera relevante la familia como uno de los elementos que se configura y transforma con la experiencia de privación de la libertad. Identifican su importancia como factor para iniciar o no conductas delictivas, como apoyo en los procesos reeducativos y además como uno de los factores relevantes para su egreso de los programas de internamiento.

Porque digamos uno piensa diferente, no pues, o sea, uno piensa como más en la familia.

Digamos acá uno se preocupa más en la familia, sí ve, mientras que afuera si uno no la llama, si uno no... mientras que acá a uno no le dan una llamada jum, pero porque, pero si eso hace el show más grande. (Caso L, comunicación personal, marzo del 2018)

Así mismo, se encuentran categorías como mirada adultocéntrica que surge del análisis de las entrevistas y la sensación de incompreensión que develan los relatos de las adolescentes en tanto que de forma permanente se asume un discurso institucional por parte de todos los adultos que acompañan el proceso de reeducación, pero que dista de la mirada de las adolescentes de esta experiencia.

También, surge otra categoría desde la teorización de González Rey (2011) sobre subjetividad y es la denominada reproducción de sentidos dominantes, categoría que responde a la mirada adultocéntrica de la realidad ya mencionada y es que algunas de las adolescentes, a partir de la experiencia de internamiento, logran asumir y apropiarse el discurso institucional de cambio y transformación personal, respondiendo a los sentidos subjetivos dominantes que logran movilizar al sujeto.

Elucidación gráfica

En el análisis de los dibujos que se realizaron en las entrevistas se evidencia, como lo plantea Rovetta (2016), que estos permitieron de forma interactiva ser el canal para que surgieran pensamientos y emociones que de otro modo probablemente quedarían silenciados. Estos son los resultados para cada caso:



Figura 1. Caso J

En el dibujo temático del caso J se encuentra que realizó para la experiencia de privación de libertad (izquierda) un dibujo sin mayores elementos diferenciadores en sí misma o del sitio, pero donde específicamente la adolescente destaca de manera autónoma la escritura de tres palabras que reflejan su sentir, por lo que lo que remarca de la experiencia de privación de la libertad es su emocionalidad. Mientras que para estar en libertad (derecha) se evidencia que es primordial compartir con su hijo, como el elemento que fundamenta su experiencia en libertad, lo que destaca a la familia como elemento transversal para la adolescente, lo cual es congruente con el análisis descriptivo del caso.



Figura 2. Caso X

En el caso de X, el dibujo que se encuentra en la parte izquierda de la hoja refleja su experiencia de privación de la libertad, en la que, en particular, lo menciona como una experiencia de observación y confrontación frente a esas otras realidades que no conocía, por lo que se dibuja sentada mirando todo lo que sucede en el CAE.

Y el dibujo que se encuentra en la parte derecha de la hoja es del caso X en libertad, ejercicio del cual destaca el comer como ese elemento diferencial de su realidad y es la posibilidad de escoger qué comer y comer lo que le gusta, es decir, comprendiendo la libertad en términos no solo de un espacio físico sino también en términos de la libertad como capacidad de elección, elección incluso de cosas mínimas como poder elegir comer un helado.

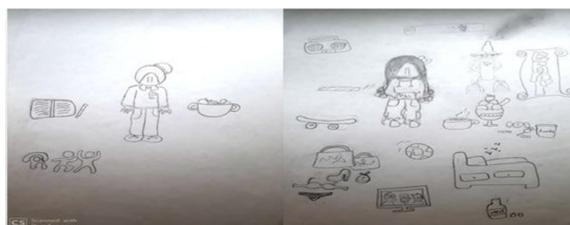


Figura 3. Caso K

En el dibujo del caso K se encuentra que, para la experiencia de privación de libertad (izquierda), identifica el estudio como el elemento primordial de cambio para ella en este espacio, agregando además el deporte y la comida como elementos diferenciadores de su vida cotidiana, los tres elementos mencionados por la adolescente se relacionan con las tres cosas que no realizaba en libertad y son lo que aprovecha de este espacio.

Mientras que los elementos relevantes de estar en libertad (derecha), para el caso de K, destacan la libertad como capacidad de elección de su estilo de vida y actividades en general, las cuales incluyen consumir sustancias psicoactivas, escuchar música, comer comida chatarra, practicar fútbol y ver televisión, elementos a los cuales no puede tener acceso en la experiencia de la privación de la libertad. Esto que la adolescente elige y enmarca dentro de su capacidad de disfrute de su estilo de vida, se encuentra en total oposición con los elementos que encuentra en su experiencia de privación de la libertad, frente a lo cual se hace evidente que el cumplimiento de la sanción se constituye en una realidad ajena a su cotidianidad.



Figura 4. Caso L

En el dibujo se encuentra para el caso de L, el sentir de su experiencia de privación de libertad (izquierda), es monótona, en particular, refleja las limitaciones que genera en su aspecto personal, su forma de vestir y la capacidad de cuidado de su apariencia física en general, dados los cambios que ha vivido en esta experiencia y que reflejan el impacto en la imagen de sí misma y en su emocionalidad que están asociadas

de forma permanente a tristeza y aburrimiento como lo muestra el dibujo.

Mientras que los elementos relevantes de su vida en libertad (derecha) evidencian, de forma marcada, las sustancias psicoactivas y todas las percepciones y sensaciones que surgen de su consumo, por lo que describe alucinaciones como las dibujadas y que denomina los "pitufos". Es decir, describe con todos los elementos su estilo de vida en libertad, su aspecto físico y cuidado personal en un mundo de diversión y disfrute para ella.

No obstante, al verbalizar y recordar este estilo de vida, deja de lado la idea de cambio y su motivación externa asociada que es su sobrino, por lo que al recordarlo lo dibuja en una esquina de la hoja, y lo separa de la realidad mencionada, haciendo presente lo que emerge en su subjetividad y es que mientras se encuentra en la experiencia de privación de libertad se mueve entre dos realidades totalmente alternas y diferentes, una su estilo de vida asociado al delito y la otra es la posibilidad de cambio, que, en el caso de L, es una realidad ideal para su familia, frente a la cual aún se siente ambivalente.

Comparación de casos de adolescentes por primera vez y adolescentes reincidentes en el SRPA

Frente a elementos contextuales e individuales de la experiencia de privación de la libertad que transforman los sentidos subjetivos de las adolescentes se encontró que algo diferenciador son los casos de adolescentes reincidentes y adolescentes vinculadas por primera vez al SRPA, dado que las primeras se mueven entre la ambivalencia de ser seres totalmente formados y seres humanos inacabados o en formación para justificar la inestabilidad de la toma de decisión frente al cambio. No obstante, las adolescentes vinculadas por primera vez al SRPA se reconocen en términos de que son seres humanos consolidados y por tanto se piensan solo en procesos de mejorar como persona:

Pues tratar de mejorar, luchar por lo que uno quiere, lograr lo que estoy enfrentando. (Caso J, comunicación personal, marzo del 2018)

Mientras que las adolescentes reincidentes mencionan lo siguiente:

Yo he escuchado muchas, no una, yo he escuchado muchas que digamos uno está así hablando y enton-

ces están hablando y entonces dicen no yo cuando salga pues voy a seguir, voy a seguir por las mismas, yo voy a seguir robando, voy a seguir consumiendo porque esa es mi vida y yo me crié así y no sé qué... (Caso K, comunicación personal, marzo del 2018)

Finalmente, frente al impacto que genera la experiencia de privación de la libertad en la configuración de la subjetividad de las adolescentes que cumplen sanción en el CAE Hogar Femenino Ipsicol es pertinente mencionar primero que este impacto se constituye de manera diferente para casos de adolescentes que se encuentran por primera vez en el SRPA y para adolescentes reincidentes, lo cual responde a los elementos propios de análisis de la teorización de la subjetividad histórico-cultural.

Dado que estas últimas en congruencia con la literatura científica se consolidan en su conducta delictiva porque sus condiciones de marginalidad y las dificultades económicas son las que les hacen percibir el comportamiento de infracción de la ley como una forma de sobrevivir (Moreno & Gallego, 2011). Y aunque el cumplimiento de la sanción les permita distanciarse y mirar desde lejos su realidad en el delito y el consumo, es esa deshabitación en términos psicológicos lo que permite consolidar su postura y su configuración subjetiva de normalización de la infracción de la ley de acuerdo su realidad en libertad. Por lo que se encuentra que aun durante el cumplimiento de la sanción se genera un sentido subjetivo de anhelo del estilo de vida de diversión y disfrute que asignan a su vida relacionada con el delito.

Por lo que, como se revisó teóricamente, las adolescentes reincidentes que viven esta experiencia de privación de la libertad lo asumen, como se ha reiterado, como una experiencia distante de su realidad cotidiana que les implica incluso una lucha constante por proteger su propia integridad en este proceso.

Mientras que el impacto que genera la experiencia de privación de la libertad en la configuración de la subjetividad de las adolescentes que se encuentran vinculadas al SRPA por primera vez, hace que vivan un proceso subjetivo de confrontación con lo otro, lo otro desconocido y ajeno, donde se presenta una situación de riesgo por prácticas que "contaminan", como lo denomina uno de nuestros casos de análisis, incluso desde elementos cotidianos como el lenguaje hasta prácticas más complejas como el consumo de sustancias psicoactivas.

Digamos que uno... de tantas cosas que ve, pues o sea digamos, hasta, digamos el dialecto de algunas

personas, porque unas personas hablan con palabras muy feas y pues uno de tanto estar digamos muy frecuente, uno hasta, uno se le pegan las palabras y sin querer, queriendo... (Caso J, comunicación personal, marzo del 2018)

Análisis de condición de mujer adolescente en conflicto con la ley

Las adolescentes reconocen en sus narrativas sentirse afectadas desde su condición de mujeres por considerar que están expuestas a las decisiones que se toman con la población mayoritaria que está privada de la libertad, que son los adolescentes hombres. Como lo plantea Reina (2017), haciendo congruentes los hallazgos internacionales con nuestra realidad, en tanto que como ellas lo mencionan desde las entidades se toman decisiones uniformes para toda la población de la modalidad del SRPA sin tener en cuenta las características propias de la población femenina y su comportamiento en la institución.

Entonces eso como le digo, que todo solo piensan allá los chinos porque digamos, acá cuando que una actividad bien chévere no, si ve, solo que porque allá quitaron entonces acá también nos vienen a quitar, entonces bienestar nunca se pregunta acá que nos hemos sostenido, acá si ve y eso es lo que le molesta a uno también. (Caso K, comunicación personal, marzo del 2018)

Digamos acá no hacen cosas que tengan que allá pagar por culpa de nosotras, en cambio allá si hacen cosas que venimos a pagar nosotras... en la comida les están entrando marihuana que bichas, sí que visajes. Y nos quitaron los domingos de traer comida por ellos, entonces sí, o sea, eso es muy diferente, acá casi no pasa nada. (Caso L, comunicación personal, marzo del 2018)

Además, en el discurso de las adolescentes emergen imaginarios de género que permiten pensar que el orden de la institución también descansa en la consolidación de estereotipos de género, de masculinidad (Urtubey, 2020) y feminidad como se evidencia por ejemplo en el tipo de talleres que les brindan en la institución.

Una mujer allá (en el centro) se... se... se prostituye, sí ve, mientras, y un hombre pues allá roba, una mujer ya sabe que lo tiene fijo que solo es irse a parar allá. Mientras que un hombre si roba le dan la pela. (Caso L, comunicación personal, marzo del 2018)

Es muy diferente, yo digo que a los hombres es más duro que para acá, para las mujeres que hay (piras locas) sí que quieren caciquear sí, pero no son muchas y hay y no nos dejamos todas, acá cada vive la de uno, pero allá, si uno no copea, paila. (Caso K, comunicación personal, marzo del 2018)

Solo puedo participar en uno de tres, entonces yo me iba a meter en belleza para aprender a barbear y no me dejaron y me iba a meter en costurería y ya estaba lleno el cupo, entonces me toco en manualidades, donde estamos haciendo cerámica. (Caso K, comunicación personal, marzo del 2018)

Discusión

Como lo reconoce Vitaley Tranvik (2015), es pertinente afirmar que la demanda del discurso institucional se entrecruza con la subjetividad, presentando múltiples determinaciones bidireccionales. Es decir que, como lo plantearía González Rey (2008; 2011), la subjetividad social se constituye en acciones e interrelaciones que están siempre presentes en la configuración subjetiva que emerge en este caso en la experiencia de privación de la libertad.

Es decir que, para el caso de las adolescentes, se presume la emergencia de configuraciones subjetivas que se contraponen a lo que podríamos denominar reproducción de sentidos dominantes, en que las adolescentes demuestran su capacidad de sujetos en constante producción, haciendo evidentes las contradicciones y tensiones que esto genera con el contexto donde se encuentran y con la cultura en la que están inmersas sus subjetividades.

Respecto al impacto de la experiencia de privación de libertad en la configuración subjetiva de las adolescentes es pertinente señalar que tanto para adolescentes reincidentes como para las adolescentes que ingresaron por primera vez al SRPA, la experiencia de privación de la libertad es vivida por ellas como una lucha constante por proteger su subjetividad. Tanto para las primeras en términos de

proteger lo que han consolidado como su estilo de vida asociado al delito, como para las segundas, en términos de proteger su subjetividad de elementos desconocidos que les confrontan frente al delito y al consumo de sustancias psicoactivas, esto último desde el temor a esta forma de vida.

En tanto, otras configuraciones subjetivas como la de la familia dada la experiencia de privación de libertad toman un curso cercano y coincidencia con el significado social asignado en la literatura, asociado a la experiencia de crisis en la que se encuentran. Se evidencia que tanto para adolescentes reincidentes como para quienes se encuentran por primera vez viviendo esta experiencia se genera un impacto particular en este aspecto siendo la familia un elemento de motivación extrínseca que no necesariamente se consolida para todos los casos como un movilizador real para el cambio.

Lo cual hace latente, como lo reconocen Avello *et al.* (2018), que es necesario que dentro del marco de los procesos de reeducación se efectúen intervenciones en el ámbito familiar, para trabajar sobre los factores de riesgo a los que se ven expuestos los/as adolescentes en el seno de sus familias y así lograr el fortalecimiento de su papel en el proceso de rehabilitación. Esto teniendo en cuenta, como lo indica el autor, que se presenta actualmente reticencia por parte de las familias para el proceso o porque, dadas sus condiciones económicas, no asisten al proceso de corresponsabilidad.

Respecto al SRPA es preciso señalar que es percibido por las adolescentes como un contexto artificial para el cambio, como una experiencia momentánea, distante de la cotidianidad de ellas, es decir, como una pausa tanto en casos de adolescentes reincidentes como en adolescentes que ingresaron al SRPA por primera vez.

En la narrativa de las adolescentes reincidentes, en especial, no emerge la necesidad de cambio personal que se plantea como objetivo del SRPA, que se instaura en el discurso institucional y en la mirada adultocéntrica de sus realidades por parte de quienes acompañan estos procesos desde profesiones como la psicología, la pedagogía y el trabajo social.

Por lo que, en el caso de ellas, surge la configuración subjetiva de esta experiencia de privación de la libertad como algo impuesto, ajeno a su estilo de vida y denominado incluso por las adolescentes como innecesario para sí mismas. Lo que permite consolidar en las adolescentes reincidentes una valoración de su situación de privación de la libertad como una realidad que terminan viviendo incluso periódicamente,

dado que hace parte de la forma de vida, que por ahora como menores de edad no quieren cambiar.

Dado que su subjetividad se encuentra en constante transformación, la autora plantea que las adolescentes logran, a lo largo de esta experiencia, posicionarse desde la postura de un ser completo para alegar que no requieren de las actividades reeducativas que plantea el Modelo de Atención del SRPA, pero a la vez usan la postura de un ser en transformación y construcción para soportar la falta de certeza frente a la decisión de cambiar su estilo de vida y alejarse del delito.

Es decir que desde la subjetividad de las adolescentes estas logran ubicarse en uno o en otro lugar respondiendo así, por un lado, a su condición actual de privación de libertad y a la vez respondiendo a la edad adolescente en la que se encuentran.

Las adolescentes se posicionan subjetivamente desde un marco de inestabilidad conformándose así una configuración subjetiva que, como propone González Rey (2009), es la responsable de los estados emocionales que movilizan la acción, es decir, cumplen una función generadora, que en el caso del presente trabajo permite entender cómo estados emocionales que de forma congruente se encuentran en las adolescentes que son de aburrimiento y tristeza, generan que ellas no se movilizan a la participación y a lo que desde los profesionales se le denominaría el aprovechamiento de las actividades institucionales planteadas.

Frente al Lineamiento Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes del SRPA que plantea la intervención en el marco del desarrollo de actividades reeducativas dentro del cumplimiento de la sanción, es posible interpretar de sus narrativas que las adolescentes reconocen que se presentan presiones entre pares de influencia negativa para la no realización de las actividades, aspecto que se fundamenta en la configuración subjetiva que se hace de esta experiencia como algo externo y ajeno a su forma de vida.

Esto además se soporta en la identificación con sus pares y en su compartir el rechazo hacia el “otro”, ese otro adulto, diferente a cargo del proceso de reeducación, basado en lo que Vidal y Pol (2005 citado en Reina, 2017) reconocen como la búsqueda de las adolescentes por sentir que forman parte de algo mayor al individuo, el identificarse con un grupo. O incluso lo que Urtubey (2020) reconoce como una estrategia para lidiar con la estigmatización que consiste en agruparse con otros que sean identificados como “iguales”.

La autora insiste, además, a partir de las historias que el extrapolar el Lineamiento Modelo de Atención de ICBF como se planteó teóricamente desde lo que se denomina *la población mayoritaria*, es decir, los

hombres, no responde a las necesidades particulares de las mujeres adolescentes, teniendo en cuenta que se lleva a la práctica mediante actividades estereotipadas que no corresponden a los intereses de las adolescentes que siguen reproduciendo actividades como la confección y la belleza tradicionalmente asociadas a las mujeres, actividades que no responden a las dinámicas actuales a nivel mundial de la incursión de la mujer en el mercado laboral.

De acuerdo con los elementos subjetivos encontrados en la clasificación de caso de adolescentes reincidentes y adolescentes vinculadas al SRPA, por primera vez, se evidencia que debe realizarse un proceso reeducativo diferenciado según los elementos subjetivos hallados. Esto dado que, como se observó, existen claras diferencias en los sentidos subjetivos y las configuraciones subjetivas que emergen en esta experiencia para las adolescentes.

Para el caso de las adolescentes reincidentes estas configuraciones subjetivas están asociadas a las experiencias previas de privación de la libertad que les han generado sentidos subjetivos, que determinan su postura en el momento actual en que se acercan nuevamente a la privación de la libertad. Es decir que en este caso existe una configuración subjetiva que trae consigo una carga simbólico-emocional sobre este espacio donde se cumple la sanción, generalmente negativa. De tal manera que las adolescentes en general viven un proceso de configuración de su subjetividad que se moviliza entre lograr una adaptación a las demandas del contexto y a la vez ejerciendo una lucha constante ante él.

Finalmente, el presente trabajo recoge las voces de las adolescentes desde su ser, desde su construcción subjetiva para que sean escuchadas, dejando de lado la mirada desde lo estadístico como una cifra minoritaria dentro de lo que actualmente se denomina delincuencia juvenil femenina.

Esto permite aportar a la transformación de la mirada estigmatizante del ser delincuente y contribuye a lo planteado por Rojas (2016) de dar visibilidad al componente subjetivo de las adolescentes para reflexionar sobre la diversidad y multidimensionalidad de la existencia humana en el marco de procesos de reeducación como los que plantea el SRPA.

Dado que solo la apuesta por el abordaje de su individualidad y subjetividad permitirá contribuir, como propone González Rey (2009), en la comprensión de la relación entre individuo y sociedad y, en el caso particular del presente trabajo, permitió conocer la compleja relación que existe entre las adolescentes privadas de la libertad y la sociedad, en donde es concluyente repensar dicha relación dado que, de

acuerdo con el presente trabajo, el denominado problema de la delincuencia juvenil femenina no es un problema para esta población desde la expresión de su subjetividad, puesto que es asumido como su estilo de vida. Por lo que se constituye en un problema que se debe abordar solo desde los entes gubernamentales que asumen la atención de esta población de manera generalizada, incluyéndola dentro de un todo denominado *delincuencia juvenil*.

Referencias

- Acin, A., Castagno, M., Correa, A., Madrid, B., & Malek, S. (2009). *Las instituciones educación y trabajo en las historias de vida de sujetos privados de libertad*. Ponencia presentada en el VI Encuentro Interdisciplinario las Ciencias Sociales y Humanas, organizadas por el Centro de Investigaciones María Saleme de Burnichón y la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba, realizadas en Córdoba entre el 23 y 25 de septiembre del 2009.
- Alarcón, M. (2016). *Mi niñez es la culpable. Fugas de Tinta 8. Crónicas, cuentos y testimonios escritos desde la cárcel*. Programa Libertad Bajo Palabra. Relata, Red de Escritura Creativa.
- Alder, C., & Worrall, A. (2004). *Girls' Violence: Myths And Realities*. Editorial: State University of New York Press.
- Aristizábal, L., & Cubells, J. (2017). Delincuencia femenina y desistimiento: factores explicativos. *Universitas Psychologica, 16*(4), 1-14.
- Ascorra, P., & López, V. (2016). Investigación cualitativa en subjetividad Editorial. *Psicoperspectivas*. 15 No.1.
- Avello, D. Zambrano, A., & Román, A. (2018). Responsabilidad penal adolescente en Chile: Propuestas para implementar la intervención psicosocial en secciones juveniles. *Revista Criminalidad, 60*(3), 205-219.
- Bonilla, E., & Rodríguez, P. (1997). *Más allá del dilema de los métodos. La Investigación en las ciencias sociales*. Ediciones Uniandes. Edit. Norma.
- Briceño - Donn, M. (2006). *Mujeres y prisión en Colombia: análisis desde una perspectiva de derechos humanos y de género*. Procuraduría General de la Nación (PGN), Bogotá.
- Davis, A. (2003). *How Gender Structures the Prison System. Are Prisons obsolete? An Open Media Book*.
- DNP. Departamento Nacional de Planeación. (2019). *Familia, infancia y adolescencia*. Observatorio de Familias.
- Díaz, A., & González Rey, F. (2005). Subjetividad: una perspectiva histórico cultural. Conversación con el psicólogo cubano Fernando González Rey. *Universitas Psychologica, 4*(3), 373-383.

- Fasciolo, M., & Zeballos, M. (2013). *Consideraciones sobre el encierro como "medida socio educativa" y las prácticas del trabajo social*. X Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires.
- García, E. (2007). La dimensión política de la responsabilidad penal de los adolescentes en América Latina. Notas para la construcción de una modesta utopía. *Derecho penal y criminología*. No. 83. 121-139.
- García, C., & Bautista, D. (2013). ¿Quiénes son las y los adolescentes en conflicto con la ley penal en el distrito judicial de Cundinamarca? Subjetividades, narrativas e identidad colectiva. En *La medida pedagógica como sanción en el Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes (Ley 1098 de 2006 y 1453 de 2011)*.
- Estudio socio jurídico, *Distrito Judicial de Cundinamarca*. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá.
- García, P., & Suescún, J. (2012). Experiencia de internamiento y construcción de la identidad de género en adolescentes mujeres en situación de conflicto con la ley. *Prospectiva*, 17, 255-280.
- Gómez, D., & Daza, J. (2013). El Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el Distrito Judicial de Cundinamarca: contextualización y análisis. En *La medida pedagógica como sanción en el Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes (Ley 1098 de 2006 y 1453 de 2011)*. Estudio sociojurídico, Distrito Judicial de Cundinamarca, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.
- González Rey, F. (2008). Subjetividad social, sujeto y representaciones sociales. *Revista Diversitas. Perspectivas en psicología*, 4(2), 225-243.
- González Rey, F. (2009). Las categorías de sentido, sentido personal y sentido subjetivo en una perspectiva histórico-cultural: un camino hacia una nueva definición de subjetividad. *Universitas Psychologica*. 9(1), 241-253.
- González Rey, F. (2013). La subjetividad en una perspectiva cultural histórica: avanzando sobre un legado inconcluso. *Revista CS*, 11, 19-42.
- Hernández Sampieri, R. (2014). *Metodología de la investigación*. Mc Graw Hill.
- Hurtado, H. (2013). Justicia juvenil: entre el proteccionismo de Estado y la garantía de derechos. *Cuadernos de Trabajo Social*, 26(1), 171-180.
- ICBF. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2015). *Adolescentes, jóvenes y delitos: "Elementos para la comprensión de la delincuencia juvenil en Colombia"*. *Observatorio de Bienestar de la Niñez*, 1, 56.
- ICBF. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2017). *Adolescentes en conflicto con la ley penal*. Primer semestre de 2017. <https://www.icbf.gov.co/node/32679>
- ICBF. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2018). *Tablero del SRPA*. <https://www.icbf.gov.co/bienestar/observatorio-bienestar-ninez/tablero-srpa>
- Ley 1098 de 2006. *Por la cual se expide la Ley de Infancia y Adolescencia, Colombia*.
- Martínez, O. (2016). *Responsabilidad penal del menor en Colombia*. Un estudio comparado con la doctrina de la Unicef y la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos [tesis, Universidad Católica de Colombia].
- Mettifogo, D., & Sepúlveda, R. (2005). Trayectorias de vida de adolescentes infractores de ley. *Universidad de Chile*, 8, 1-72.
- Moreno, D., & Gallego, M. (2011). *Justificaciones morales del delito en un grupo de jóvenes infractores del departamento del Quindío*. CINDE. [Tesis para optar al título de Magister en Educación y Desarrollo Humano].
- Norza, E. González, A. Moscoso, M., & González, J. (2012). Descripción de la criminalidad femenina en Colombia: factores de riesgo y motivación criminal. *Revista Criminalidad*. 54, 1, 339-357.
- Ortega, J. (1995). La identidad revisitada. *Revista de Crítica Cultural*, N° 11
- Pozo, R. (2013). Mujeres adolescentes infractoras: contextos y procesos. *Revista de Educación Social*, 16, 1-11.
- Reina, E. (2017). Adolescentes infractoras: la perspectiva de género en los procesos de socialización y judicialización de las adolescentes en conflicto con la Ley. *Trabajo Social Hoy*, 82, 41-66. doi: 10.12960/TSH.2017.0015
- Rojas, A. (2016). *Filosofía para niños. Diálogos y encuentros con menores infractores*. Uniminuto.
- Rovetta, A. (2016). Elucidación gráfica en investigación cualitativa con menores de edad. *Investigación Cualitativa en Ciencias Sociales*, 3, 316-325.
- Salazar, T., & Cabral, B. (2012). Miradas de género a la criminalidad femenina. *Fermentum. Revista Venezolana de Sociología y Antropología*, 22, No. 64, 222-248.
- Thomas, F. (2004). Sabios y sabias. Saber y género. *Grandes Conferencias en la Facultad de Ciencias Humanas n.º 5*. Universidad Nacional de Colombia.
- Uribe, N. (2009). Problemas del tratamiento legal y terapéutico de las transgresiones juveniles de la ley en Colombia. *Pensamiento Psicológico*, 6(13), 173-192.

- Urtubey, F. (2020). Relaciones de género, construcción de masculinidades y experiencias de encierro punitivo de jóvenes de Argentina. *Urvio. Revista de Latinoamérica de Estudios de Seguridad*, 28, 100-116.
- Vitale, N., & Travník, C. (2015). El silencio: patrón cultural de los centros socioeducativos de régimen cerrado. *Anuario de Investigaciones*, 22, 273-276.
- Vinet, E., & Alarcón, P. (2009). Caracterización de personalidad de mujeres adolescentes infractoras de ley: un estudio comparativo. *Paideia*, 19(43), 143-152.
- Vizcaíno, M. (2010). Mujeres en la criminalidad: más preguntas que respuestas. *Revista Criminalidad*, 52(1), 309-330.
- Wacquant, L. (2011). Forjando el Estado neoliberal. *Workfare, Prisonfare e inseguridad social. Prohistoria*, 16.
- Yagüe, C., & Cabello, M. (2005). Mujeres jóvenes en prisión. *Revista de Estudios de Juventud*. N°. 69, 2005, 30-49.